



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional



Resolución de Presidencia N° 179-2018-IPD/P

Lima, 24 de agosto de 2018



VISTOS: El Informe N° 000624-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000093-2018-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 15-2018-IPD/CEPCRD, emitido por el Comité de Evaluación de Candidatos a Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte del Instituto Peruano del Deporte; el Oficio N° 369-2018-GRL-GR, signado con Expediente N° 0020575-2018, emitido por el Gobernador Regional de Loreto, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 14°, numeral 1) de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por Ley N° 29665, los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a propuesta del Presidente del Gobierno Regional de la jurisdicción, hoy Gobernador Regional;



Que, el segundo párrafo del artículo 13°, numeral 13.3 del Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, establece que los Consejos Regionales del Deporte renuevan a sus miembros íntegramente cada tres (03) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un periodo adicional;



Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, Versión: 01", aprobada con Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P de fecha 02 de marzo de 2018, establece que, sesenta (60) días calendario antes de culminar el periodo de la designación del Presidente del Consejo Regional del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte solicitará, mediante oficio dirigido al Gobierno Regional correspondiente, la ratificación del Presidente en funciones o, caso contrario, la remisión de la terna de postulantes;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 125-2018-IPD/P de fecha 25 de junio de 2018, se designa al señor Luis Enrique Sánchez Brais en el Despacho de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Loreto, desde el 25 de junio de 2018 hasta el 25 de junio de 2021. Posteriormente, a través de la Resolución de Presidencia N° 151-2018-IPD/P de fecha 16 de julio de 2018, se declara la vacancia del cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Loreto por fallecimiento del señor Luis Enrique Sánchez Brais y se encarga ese Despacho al señor Eloy Rengifo Crisóstomo, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como Administrador del mencionado Consejo Regional, con eficacia anticipada a partir del 03 de julio de 2018;

Que, a través del Oficio N° 369-2018-GRL-GR, signado con Expediente N° 0020575-2018 de fecha 06 de agosto de 2018, el Gobernador Regional de Loreto, dando respuesta al Oficio N° 489-2018-IPD/P del 12 de julio de 2018, emitido por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, remite la terna de candidatos para la evaluación y designación del Presidente del Consejo Regional del Deporte de Loreto, integrada por Lilia Isaura Culqui Rengifo, Eloy Rengifo Crisóstomo y Urcino Garay Paima;

Que, a través del Informe N° 15-2018-IPD/CEPCRD de fecha 21 de agosto de 2018, el Comité de Evaluación de Candidatos a Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte del Instituto Peruano del Deporte recomienda designar a la señora Lilia Isaura



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional

Culqui Rengifo como Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Loreto, por reunir los requisitos y el perfil idóneo para ser designada en dicho cargo;

Que, mediante Informe N° 000624-2018-IPD/OAJ de fecha 23 de agosto de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, en respuesta al Informe N° 000093-2018-OCR/IPD de fecha 22 de agosto de 2018, cursado por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que dé por concluido el encargo del señor Eloy Rengifo Crisóstomo como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Loreto y, que designe a la señora Lilia Isaura Culqui Rengifo en ese Despacho, desde el 27 de agosto de 2018 hasta el 27 de agosto de 2021;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el encargo del señor Eloy Rengifo Crisóstomo como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Loreto, en adición a sus funciones como Administrador de ese Despacho, a partir del 27 de agosto de 2018.

Artículo 2°.- Designar a la señora Lilia Isaura Culqui Rengifo como Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Loreto, desde el 27 de agosto de 2018 hasta el 27 de agosto de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, así como a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VIKTOR PRECIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

